



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

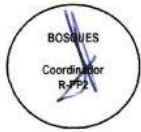
PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL PARA LOS PROCESOS DEL PROYECTO

1. ANTECEDENTES

El 8 de agosto de 2018 se firmó el Convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la implementación de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE: “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, denominado R-PP2 (El Proyecto), por la suma de US\$ 5'000,000 (cinco millones y 00/100 dólares) a ejecutarse en un periodo de 30 meses.

El Proyecto se encuentra adscrito al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor del Proyecto.



Con Resolución Ministerial N° 052-2019-MINAM de fecha 08 de marzo de 2019, se acepta la donación efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable, para el financiamiento del Proyecto “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú”, por la suma de S/ 2 815 651,00 (Dos millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 Soles), y se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el año fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para atender la ejecución del Proyecto hasta por el precitado monto.

El Proyecto RPP2 posee como objetivo consolidar los logros obtenidos en el proceso de preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, Gestión Sostenible de los Bosques y Mejoramiento (REDD+). Para ellos se implementan acciones que ayudan a subsanar los vacíos identificados en las siguientes áreas: i) fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta con partes interesadas (Plan de Participación e involucramiento de Actores (PPIA), ii) implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), que en el caso de Perú es la Estrategia REDD+ con alcance nacional; iii) actualización del nivel de referencia de emisiones por deforestación y degradación forestal; (iv) fortalecimiento del sistema de monitoreo; y v) establecimiento de un Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Para el logro de dicho objetivo, el Proyecto financia los siguientes componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+, 2. Implementación de la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático (ENBCC), 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques (MMCB), 4. Sistema de Información de Salvaguardas, 5. Monitoreo y Evaluación de Auditoría y 6. Administración y Coordinación.

El componente 6 “Administración y Coordinación”, a través de las siguientes actividades: (i) Coordinación y Gestión Técnica del Proyecto y (ii) Equipamiento, bienes y servicios para el EGP, contribuirá con los objetivos y metas de ejecución del Proyecto R-PP2.



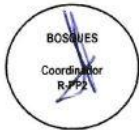
ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

En este contexto, la actividad (i) Coordinación y Gestión Técnica del Proyecto requiere la contratación de la consultoría “Asistencia Técnica Legal para los procesos del Proyecto”, identificado como actividad número 6.1.8 en el Plan Operativo Anual (POA) 2020 del RPP2, el mismo que cuenta con No Objeción del BID mediante comunicación N° 240/2020 de fecha 14 de febrero de 2020.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL



Contratar con los servicios de Asistencia Técnica Legal para los procesos del Proyecto, con el objeto de gestionar la ejecución oportuna de los recursos del BID en atención a los requerimientos de consultorías, bienes y servicios distintos a consultoría a través de los diferentes métodos de contratación previstos para el R-PP2 de acuerdo a las Políticas del BID, que requieran las Áreas Técnicas Usuarias (ATU's) del Proyecto.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar Asistencia Técnica Legal al Proyecto para la oportuna gestión de los procesos de contratación de firmas consultoras y consultorías individuales, bienes y servicios distintos a consultoría del Proyecto R-PP2.
- Elaborar los documentos de gestión del Proyecto para la adecuada y oportuna ejecución de los recursos del BID.
- Brindar asistencia técnica legal ante los órganos y unidades orgánicas del PNCBMCC para la aprobación oportuna de modificaciones al documento de gestión del Proyecto R-PP2 y flujogramas respectivos.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance del servicio abarcará la gestión administrativa del Proyecto R-PP2 en aspectos legales para la gestión de las contrataciones vinculadas a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9); y a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades que realizará el consultor serán las siguientes:

- Coordinar permanentemente sobre aspectos legales, en el marco del Proyecto, con las Unidad de Programas y Proyectos (UPP), las Áreas a cargo de la Unidad Administrativa y Unidad Técnica; así como, con el Equipo de Gestión del Proyecto a cargo del Proyecto y el Equipo de consultores técnicos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

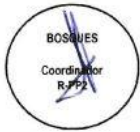
Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

- Analizar, evaluar los documentos y expedientes de contratación de bienes, consultorías y servicios de no consultorías sujetas a regulación y financiamiento del BID, y proyectar los informes de sustento a su cargo, según se le encomiende.
- Apoyar en el proceso de contratación de bienes, servicios, consultorías, y servicios de no consultorías durante la ejecución del Proyecto relacionados a su especialidad.
- Formular y gestionar de los proyectos de contratos derivados de los procesos de selección para su derivación al Área Jurídica del Programa.
- Realizar el seguimiento de la ejecución contractual de los contratos u órdenes de servicios o compras que se implementen en el marco del Proyecto.
- Asesorar, evaluar y emitir opinión sobre proyectos de actas, contratos, adendas, informes relacionados con las contrataciones de bienes, servicios, consultorías y servicios de no consultorías necesarios para la ejecución, desarrollo e implementación del Proyecto, entre otros.
- Participar en reuniones relacionadas con la actualización de los documentos de gestión del Proyecto y elaborar informes y documentos relacionados conforme a su especialidad.
- Evaluar los documentos y expedientes administrativos que se les encomiende para su opinión técnico-legal.
- Proyectar informes técnicos de sustento y/o evaluación para comunicaciones (memorándum, cartas, oficios, correos, etc.) vinculados con las gestiones que se vienen realizando alrededor del Proyecto, en caso sea necesario.
- Participar en todas las reuniones/talleres de recojo de información, socialización, entre otros que demande el Proyecto y la UPP.
- Otras actividades afines que le asigne el Coordinador del Proyecto en relación con su especialidad y las que le correspondan o resulten necesarias en el marco del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN /FP – 16683- PE, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-9), versión 2011 y el Reglamento Operativo del Proyecto.



5. INFORMES A ENTREGAR

El Asistente Técnico Legal para los Procesos del Proyecto presentará informes mensuales en los cuales detalle las actividades realizadas en ese periodo.

6. CONFORMIDAD

El consultor(a) reportará al(la) Coordinador(a) del Proyecto R-PP2, quien (el)la que resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad técnica por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el punto 4 del presente documento.

El(la) Coordinador(a) del Proyecto RPP2 tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto, bajo responsabilidad. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. Este plazo puede ser ampliado por la Coordinación del Proyecto RPP2, según su complejidad, previa sustentación del consultor. La conformidad técnica de la Coordinación del Proyecto RPP2 es indispensable para la conformidad del PNCBMCC.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

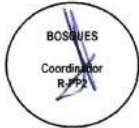
Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2020 y podrá ser renovado con la conformidad del servicio expresado como resultado de la evaluación de desempeño favorable del consultor, el mismo que deberá ser otorgado por el Coordinador(a) del Proyecto RPP2. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.



8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para la prestación de sus servicios, el Consultor dispondrá de un espacio físico apropiado, y de las herramientas, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, entre tales, mobiliario de oficina, computadora, internet, acceso a impresora, sistema de comunicación, acceso a sistema informático de monitoreo y seguimiento, así como útiles considerando todo aquello pertinente para el óptimo archivamiento y custodia de la documentación generada, conforme a los estándares del BID, entre otros

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

I. Formación Académica:

- Profesional titulado en Derecho, con colegiatura y habilitación vigente.
- Estudios de post grado en Gestión Pública o Administración Pública o Gestión de Contrataciones.
- Conocimiento en Derecho Administrativo o Gestión Pública o Contrataciones Públicas.

II. Experiencia:

- Experiencia laboral general no menor de seis (06) años en entidades del sector público y/o privado.
- Experiencia específica no menor de cuatro (04) años en el sector público desarrollando actividades relacionadas al objeto de la convocatoria.
- Experiencia específica no menor de dos (02) años en proyectos financiados por organismos multilaterales (JICA, PNUD, GIZ, BID, BM entre otros).

10.MONTO

Los servicios se contratarán a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

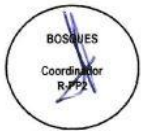
PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

11. PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley a que hubiere lugar. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad técnica del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.



12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría serán prestados en las oficinas del PNCB ubicadas en la ciudad de Lima. En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del país, previa autorización del(la) Coordinador(a) del R-PP2. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor los gastos normales por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene el PNCB para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el(la) Coordinador(a) del R-PP2.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección adjuntos al presente término de referencia en Anexo 01.

14. SEGUROS

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

15. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

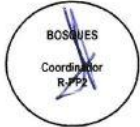
Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

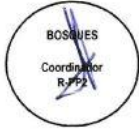
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los insumos entregados por el Contratante al Consultor, así como los documentos y materiales producidos por el Consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del Contratante.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN EVITADA Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

**ANEXO 01**
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1	<u>Formación académica</u>	Máximo 10 puntos
	Profesional titulado en Derecho, con colegiatura y habilitación vigente.	Cumple: Sí No
	Estudios de post grado en Gestión Pública o Administración Pública o Gestión de Contrataciones. (Estudios de post grado 05 puntos, totalizando un máximo de 10 puntos)	10 Puntos
	Conocimiento en Derecho Administrativo o Gestión Pública o Contrataciones Públicas.	Cumple: Sí No
2	<u>Experiencia</u>	Máximo 80 puntos
	<u>Experiencia general</u>	Cumple:
	Experiencia general mínima de seis (06) años en entidades del sector público o privado, vinculadas a su especialidad. (Por cada año adicional se asignará 05 puntos hasta un máximo de 20 puntos)	Sí No 20 Puntos
	<u>Experiencia específica 1</u>	Cumple:
	Experiencia específica no menor de cuatro (04) años en el sector público desarrollando actividades relacionadas al objeto de la convocatoria. (Por cada año adicional se asignarán 10 puntos hasta un máximo de 40 puntos)	Sí No 40 puntos
	<u>Experiencia específica 2</u>	Cumple:
	Experiencia específica no menor de dos (02) años en proyectos financiados por organismos multilaterales (JICA, PNUD, GIZ, BID, BM entre otros). (Por cada año adicional se asignará 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos)	SI NO 20 puntos
3	<u>Entrevista personal</u>	Máximo 10 puntos
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)	2.00
PUNTAJE MAXIMO		100 Puntos